RESOLUCIÓN No. CA-2025-0254
21-11-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS''

No. SDE-CMA-2025-0178

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas y en especial las conferidas por el Decreto 0282 del 1 de julio de 2020 de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la delegación para adelantar los trámites contractuales en la Alcaldía Distrital de Buenaventura se encuentra señalada en el Decreto No. 0109 del 08 de febrero de 2024, a través de la cual, la alcaldesa Distrital delegó la ordenación del gasto a los Secretarios, Directores y Jefes de oficina.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, eficacia y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la actuación administrativa.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1.del Decreto 1082 de 2015, se procedió a publicar e iniciar el proceso de selección **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SDE-CMA-2025-0178,** cuyo objeto es del Decreto 1082 de 2015, se procedió a publicar e iniciar el proceso de selección CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. **SDE-CMA-2025-0178** publicada en la plataforma de SECOP II, donde se encuentran los documentos constitutivos descritos en la normatividad aplicable, para que los interesados presentaran las observaciones y sugerencias necesarias.

Que, mediante Resolución No. CA-2025-0219 del 06 de noviembre de 2025 se ordenó la apertura del Proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. **SDE-CMA-2025-0178** que tiene por objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALTERNATIVA O HÍBRIDAS EN LAS COMUNIDADES DE LA VUELTA, SAN PEDRO, LA PLAYA Y SAN JOSÉ, PERTENECIENTES A LA PARTE BAJA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DEL RÍO NAYA ZONA NO INTERCONECTADA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS CON CÓDIGO BPIN: 2024761090218 Y 2024761090220.** Que de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los Principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, en especial lo contemplado en el artículo 29 de esta ley; además el del artículo 2° numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y en general lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hizo necesaria la Convocatoria a un Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO para la selección del contratista que se encargará de la ejecución del contrato resultante del mencionado proceso, el cual se adelantó conforme a la normatividad vigente aplicable

Que el presupuesto oficial para este proceso de selección asciende a la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS MCTE $($832.283. 922,22)** el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado. Con certificados de disponibilidad presupuestal No. 2025.CEN.01.001015 y 2025.CEN.01.001017 del 14 de octubre de 2025.

Que el día 13 de noviembre de 2025 a la hora señalada en los pliegos de condiciones se presento la siguiente propuesta en la plataforma SECOP II:



Que en el término previsto para evaluar las Ofertas, el comité evaluador de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes.

Que el día 14 de noviembre de 2025, **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL** publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

OFERENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	PÓLIZA DE SERIEDAD	VALOR OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN	RESULTADO
UNIÓN TEMPORAL CONSULTORÍA 2025	13/11/2025. Hora: 05:17:18 AM	430 - 47 – 994000073508. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$ 832.283.922,22	Propuesta hecha por UNIÓN TEMPORAL CONSULTORÍA 2025	HABILITADO

Que según lo dispuesto por el numeral 8º del artículo 30 de la ley 80 de 1993 se realizó el traslado del informe evaluativo a los proponentes.

Dentro del término establecido, la UNIÓN TEMPORAL CONSULTORÍA 2025 presentó las debidas subsanaciones solicitadas en el informe de evaluación.

En el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, los interesados no presentaron observaciones.

Una vez subsanado por el oferente se procede a realizar la evaluación final recomendando habilitar al contratista para continuar con la calificación, puntuación y adjudicación quedando de la siguiente manera:

PROPONENTE	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE

Que conforme a los anterior el proponente **UNIÓN TEMPORAL CONSULTORÍA 2025** obtuvo un puntaje de **78.5 puntos** con relación a cumpliendo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE UNIÓN TEMPORAL CONSULTORÍA 2025
FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	15,0
FACTOR CALIDAD	53,5
INCENTIVOS EN LAS COMPRAS PÚBLICAS	10,0
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE	0,0

CONTRATOS	
TOTAL, PUNTAJE OBTENIDO	**78,5**

Que por lo expuesto y habiendo surtido los trámites establecidos por la ley, El comité evaluador recomendó adjudicar el presente proceso al proponente **UNIÓN TEMPORAL CONSULTORÍA 2025** integrada por **Diseños y construcciones RYV SAS NIT:901.432.414-8 y Constructora y servicios profesionales NK SAS NIT: 900.746.917-5,** quien presentó una propuesta favorable para la entidad de acuerdo con los factores y ponderaciones establecidos en el pliego de condiciones.

Que conforme a los resultados obtenidos de los FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN la **UNIÓN TEMPORAL CONSULTORÍA 2025** cumple con todos los requisitos habilitantes, de conformidad con la verificación realizada por parte del comité evaluador se recomendó adjudicar el proceso a la **UNIÓN TEMPORAL CONSULTORÍA 2025** como favorable a los intereses del Distrito de Buenaventura para la contratación resultante del proceso de convocatoria **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS ABIERTO** por cumplir con las condiciones de la convocatoria y por el valor establecido en su oferta.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL** procede a la adjudicación del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SDE-CMA-2025-0178.

Que por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **UNIÓN TEMPORAL CONSULTORÍA 2025** representada legalmente por JOHN NICOLAS SOLIS MURILLO identificado con el numero de cedula 16508361 el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. **SDE-CMA-2025-0178** que tiene por objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALTERNATIVA O HÍBRIDAS EN LAS COMUNIDADES DE LA VUELTA, SAN PEDRO, LA PLAYA Y SAN JOSÉ, PERTENECIENTES A LA PARTE BAJA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DEL RÍO NAYA ZONA NO INTERCONECTADA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS CON CÓDIGO BPIN: 2024761090218 Y 2024761090220.**, por un valor **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS MCTE $($832.283. 922,22)**

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a través de su publicación en el portal único de contratación **SECOP**, web: **www.contratos.gov.co** La presente resolución se entiende notificada a los proponentes no ganadores y al adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO. Suscríbase el contrato de acuerdo a la fecha indicada en la cronología de los pliegos definitivos del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Buenaventura, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO CESAR RAMIREZ GARCERÁ
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA